



# CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE EXCELENCIA

**Facultad de Ciencias Empresariales**

**Universidad Pablo de Olavide**

La Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide convoca para el curso académico 2025-26 el **Programa de Prácticas de Excelencia**, en el que el alumnado de los diferentes planes de estudios que se imparten en dicha Facultad tiene la posibilidad de realizar las prácticas curriculares en empresas de reconocido prestigio.

## **Plazos y solicitud:**

El plazo de solicitud será del **15 de julio al 6 de septiembre de 2025**, ambos inclusive.

La solicitud se hará accediendo al siguiente enlace y respondiendo el cuestionario correspondiente:

<https://forms.gle/sjkbflmH3RXchewAA>

Para completar la solicitud deberán enviar, con fecha límite el 6 de septiembre de 2025, un email adjuntando una **copia de su Curriculum Vitae, de su Expediente Académico y del Certificado de idioma** (en el caso de que proceda este último) a la siguiente dirección: **secfce@upo.es**, indicando en el **Asunto “CV y expediente. Apellidos, Nombre. Prácticas Excelencia 2025-26”**.

## **Bases:**

1ª) Podrá participar en este programa todo el alumnado matriculado durante el curso académico 2025-2026 en la asignatura de Prácticas incluida en los diferentes planes de estudios impartidos en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, **siempre que se matricule en la asignatura de Prácticas Externas por la Facultad de Ciencias Empresariales.**

2ª) El alumnado seleccionado realizará las prácticas en empresas de reconocido prestigio, incluidas en el Programa de Prácticas de Excelencia mediante acuerdo con la Facultad de Ciencias Empresariales.

3ª) La selección del alumnado estará basada en la nota media del expediente académico, la valoración obtenida en las sesiones dinámicas de grupo, el perfil solicitado por las empresas y las preferencias expresadas en relación a las empresas.

4ª) Las prácticas ofertadas por las empresas tendrán una duración que oscilará entre 290 y 750 horas presenciales. La dedicación presencial de las prácticas no podrá ser inferior a 20 horas semanales.

- 5ª) La empresa podrá remunerar al estudiante por la realización de la práctica.
- 6ª) Si el alumnado participante decide realizar las prácticas en detrimento de su asistencia a clase, este hecho no será una razón para que se le permita la aplicación del sistema de evaluación excepcional en la convocatoria de curso (primera convocatoria) a que se refiere el art. 7.3 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide. De igual modo, la realización de estas prácticas no es causa para que el/la estudiante pueda solicitar un cambio de grupo en asignaturas en las que se encuentre matriculado.
- 7ª) Para la realización de las prácticas el alumnado contará con una tutorización académica de la Universidad y una tutorización profesional de la entidad colaboradora.
- 8ª) El alumnado que rechace o abandone una práctica de este Programa deberá comunicarlo a la tutorización académica y profesional. En ambos casos, tendrá una calificación de “Suspenso, 4”. De igual modo, quien rechace o abandone una práctica de este Programa no podrá optar nuevamente a una práctica externa ofertada por la Facultad durante este curso académico ni en la modalidad de autogestión.
- 9ª) Para que se efectúe la evaluación de la práctica, el/la estudiante deberá entregar a su tutor/a académico/a un informe de seguimiento intermedio en el ecuador de la práctica y una memoria final en un plazo no superior a 15 días naturales después de finalizar la práctica.
- 10ª) La persona responsable de la tutorización profesional remitirá al profesorado que tutoriza académicamente la práctica un informe final para la evaluación global de las prácticas. En él deberá expresarse la valoración sobre la adquisición de competencias vinculadas al programa formativo y expresadas en la guía docente de la correspondiente asignatura.
- 11ª) La calificación final del alumnado estará basada en el informe final del tutor/a profesional y en el informe de seguimiento intermedio y memoria final del estudiante. El informe final del tutor/a profesional tendrá una ponderación del 70% sobre la calificación final, mientras que el 30% restante será evaluado por la tutorización académica en función del informe intermedio y de la memoria final del estudiante.
- 12ª) Las prácticas de este Programa se regirán por las condiciones recogidas en el Reglamento para el Funcionamiento de las Prácticas Externas de las Titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.